



2023 2024

Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

Alcaldía
Angaraes vuelve a crecer

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 - 2023/MPAL

Lircay, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN, con DNI N° 20115162, de fecha 10 de febrero de 2023, que solicita rectificación de datos personales que han omitido por error material en la Resolución N° 267-2022_MPAL de fecha 30 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/cm con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN, identificado con DNI N° 20115162, con de fecha 10 de febrero de 2023, solicita rectificación de datos personales en lo concerniente de profesión, que en la RESOLUCION N° 007-2022/MPAL y en la RESOLUCION N° 267-2023-MPAL, han consignado en datos de su profesión como profesor, lo correcto debiendo ser como Licenciado en Administración; por cuanto, el administrado solicita rectificación del dato de profesión indicado en líneas arriba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007-2022/MPAL-A, de fecha 04 de enero de 2022, se designó al Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, dando por concluido al Ing. Edwin Wilson Huamanyalli Espeza, dándole las gracias por los servicios prestados, por el compromiso y responsabilidades asumidas y, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley, en el plazo de 3 días computados a partir de la notificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0267-2022/MPAL-A, de fecha 30 de diciembre del 2022, se da por concluida a partir del 31 de diciembre del 2022, la designación en el cargo de confianza a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, bajo el Régimen Especial del D.L. N° 1057 CAS- CONFIANZA, que en el número diez (10) ha consignado el dato de profesión como Profesor a ROSSILL QUISPE HUAMAN, lo correcto debió ser Lic. Adm., que dicho dato de profesión es viable la rectificación, toda vez que el administrado acredita su profesión con el diploma de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas de fecha 26 de febrero del año 2021, otorgado y firmado por el Rector, Decano y Secretario General de la Universidad de Huánuco.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados



2023 2026

Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

Alcaldía
Angaraes vuelve a crecer

con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido;

Que, de conformidad con lo previsto en la parte correspondiente de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno correspondiente de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el dato de profesión consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0007-2022/MPAL, de fecha 04 de enero de 2022, que en su artículo segundo consigno como Prof. ROSSILL QUISPE HUAMAN en el cargo, bajo el Régimen Especial del D.L. N° 1057 CAS - CONFIANZA, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, **lo correcto es Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN**, en los demás extremos se mantiene incólume la precitada resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el dato de profesión consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0267-2022/MPAL, de fecha 30 de diciembre de 2022, que da por concluida en su artículo primero en el número diez (10) ha consignado como Prof. ROSSILL QUISPE HUAMAN en el cargo de Gerencia de Desarrollo Social, **que lo correcto debió ser Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN**, en los demás extremos manteniéndose incólume la precitada resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE